



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



Decreto nº 021018 / 1
de fecha 02/10/2018

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 20 de abril de 2018, como Presidente Delegado, D. Carlos Castillo Márquez, en Alicante a dos de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.



El Presidente Delegado,

Fdo.: Carlos Castillo Márquez.

Sr. Presidente:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Adjudicación del contrato relativo al servicio de “Orientación a desempleados y asesoramiento a emprendedores de la zona E-DUSI de la ciudad de Alicante”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12 “Desarrollo Urbano” del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa” y acuerdos complementarios.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Previa celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, el Presidente Delegado de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2018, adoptó los siguientes acuerdos:

“Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.”

“Primero.- Aceptar los informes formulados por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a. Silvia Morales Juan, de fechas 19 de julio y 22 de agosto de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente y cuyos textos íntegros se publican en el perfil del contratante en los “documentos asociados” de su expediente.

Segundo.- Excluir del procedimiento a la plica n.º 5, suscrita por la mercantil **PSICOLOGÍA SARRIÓN Y MOYA, S.L.P.**, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que incluye a su vez las prescripciones técnicas y rechazar la proposición n.º 4, suscrita por la mercantil **AUCA PROJECTES EDUCATIUS, S.L.**, por los motivos que se detallan en la parte expositiva.

Tercero.- Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

Nº Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL PUNTOS
1	SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	41	51,59	92,59
2	INSTITUT DE FORMACIÓ PERMANENT, S.C.	33	53	86
3	FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	38	34,14	72,14
4	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	38	16,22	54,22
5	AVANZA PSICOLOGÍA, S.L.	29	17,61	46,61

A.- Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

B.- Ponderación de los criterios de aplicación automática.

Cuarto.- Requerir, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, al licitador clasificado en primer lugar, que ha presentado la oferta más ventajosa para que, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de la garantía definitiva por importe de **doce mil novecientos veinticinco euros con siete céntimos (12.925,07.- €)**, depositándola en la Tesorería de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.
- DNI del firmante de la proposición económica.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE

- *Certificación acreditativa de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, expedida por la Tesorería municipal.*
- *Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.*
- *Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.*
- *Alta, y en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- *Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida.*

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público, o compulsados por el Departamento Jurídico-Administrativo de la Agencia Local.

Quinto.- *Notificar esta resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en que se fundamenta y comunicársela al responsable del contrato, a los efectos oportunos."*

Dentro del plazo de diez días hábiles concedido, el licitador clasificado en primer lugar, la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., ha presentado la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida y ha constituido la garantía definitiva del contrato. Asimismo, queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Obra en el expediente informe técnico emitido por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, de fecha 28 de septiembre de 2018, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 74 a 76 y 86 a 92 de la LCSP.

Asimismo, obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de octubre de 2018 (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del clasificado en primer lugar, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado), por lo que, en virtud de todo lo anterior, así como de lo dispuesto en los artículos 157 y 158 de la LCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

particulares del contrato, procede adjudicar el contrato a favor de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.

Igualmente, consta informe de fiscalización del Sr. Interventor.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es el Presidente Delegado de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Aceptar los informes formulados por la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D^a. Silvia Morales Juan, de fechas 19 de julio y 22 de agosto de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste y cuyo texto integro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de "Orientación a desempleados y asesoramiento a emprendedores de la zona E-DUSI de la ciudad de Alicante", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del eje 12 "Desarrollo Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa", a favor de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con C.I.F. n.º B-18393132, por la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos un euro con cuarenta y ocho céntimos (258.501,48 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% en cuantía de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros con treinta y un céntimo (54.285,31 €), que hacen un total de trescientos doce mil setecientos ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (312.786,79.- €), para los dos años de duración del contrato.

En relación con el resto de criterios de adjudicación, la mercantil asume los siguientes compromisos:

- Experiencia previa certificada en proyectos europeos: 1 persona.
- Formación en igualdad de oportunidades: 2 personas.
- Experiencia con colectivos vulnerables: 4 personas.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (312.786,79.- €), IVA incluido, a favor de la mercantil SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L., con cargo a la partida 41-241-227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos", PROYECTO 2017-3-41-1 Expte. 091 "Dusi Alicante Cigarreras 2017-2022: Orientación y Formación para el empleo" y con la siguiente distribución:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE IVA incluido
2018 (Del 01/11 al 31/12)	41-241-227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos", PROYECTO 2017-3-41-1 Expte. 091 "Dusi Alicante Cigarreras 2017-2022: Orientación y Formación para el empleo"	26.065,57 €
2019 (Del 01/01 al 31/12)		156.393,42 €
2020 (Del 01/01 al 31/10)		130.327,80 €
TOTAL		312.786,79 €

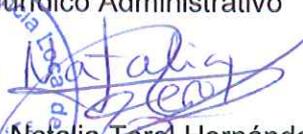
Dicha aplicación, está cofinanciada por la Comisión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 50 % dentro del Eje 12 "Desarrollo Urbano" del programa operativo de crecimiento sostenible para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y de los informes técnicos en los que se fundamenta, y comunicársela a la responsable del contrato, a sus efectos.

Sexto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 154 y 347 de la LCSP.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas de la documentación relativa al mismo".

Alicante, a 2 de octubre de 2018.

La Jefa del Departamento
Jurídico Administrativo

Fdo.: Natalia Terol Hernández.

"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

